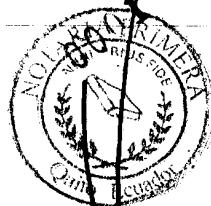




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



**DISMINUCION DE CAPITAL AUTORIZADO,
SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAL SURINDU S.A.**

POR: USD \$29'216.012,00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE. -(5487)-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, dia jueves veintisiete (27) de noviembre del dos mil ocho; ante mí, Doctor **David Maldonado Viteri**, Notario Primero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante Acción de Personal No. 3351-DP-DDP, de 26 de noviembre de 2008; comparece: el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, a nombre y representación de la Compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil ocho,

según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan. El compareciente es de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma español, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DISMINUCION DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** 2.1 La compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el

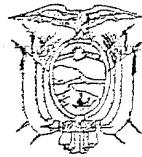


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. 2.2 Mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y siete y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía procedió a aumentar su capital social, cambiar su domicilio y reformar el Estatuto Social en la parte pertinente. 2.3 En la compañía se han realizado varios aumentos de capital, el último de los cuales se realizó mediante escritura pública otorgada el siete de julio de dos mil ocho, ante Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de agosto de dos mil ocho. 2.4 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Industrial Surindu S.A., celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, disminuir el capital autorizado, suscrito y pagado y reformar el Estatuto Social, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: DISMINUCION DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.**- El compareciente, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de INDUSTRIAL

SURINDU S.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reunida el veintisiete de noviembre del dos mil ocho, procede a realizar lo siguiente: **3.1 Disminución de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.**- El compareciente, en su calidad de Presidente de INDUSTRIAL SURINDU S.A. y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, disminuye el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de veintinueve millones doscientos dieciséis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 29,216,012.00), quedando finalmente dicho capital suscrito y pagado en la suma de Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3,000,000.00), dividido en Tres millones de acciones ordinarias y nominativas (3,000,000) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, emitidas a favor de los accionistas. Conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintisiete de noviembre de 2008 cuya Acta ha sido agregada al presente instrumento, dicha disminución de capital suscrito y pagado afecta única y exclusivamente a Entreprises Maggi S.A. a cuyo efecto se entregará la suma de Veintinueve millones doscientos dieciséis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 29,216,012.00) por las acciones que mantenía en INDUSTRIAL SURINDU S.A. Una vez que los actos societarios aquí contemplados sean aprobados por la Superintendencia de Compañías e inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se procederá a retirar de circulación con carácter



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

definitivo las acciones que correspondan a Entreprises Maggi S.A. que mantiene en INDUSTRIAL SURINDU S.A. en base a la disminución de capital referida precedentemente. De acuerdo a lo expuesto, el cuadro de integración del capital actual de la compañía estaría integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
ACCIONISTA	Capital Actual	Disminución de Capital	Nuevo Capital
Nestlé S.A.	1,00	0,00	1,00
Entreprises Maggi S.A.	32.216.011,00	29.216.012,00	2.999.999,00
Total	32.216.012,00	29.216.012,00	2.999.999,00

De igual forma disminuye el capital autorizado de INDUSTRIAL SURINDU S.A. a la suma de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6,000,000.00). **3.2 Reforma del Estatuto Social.**- El compareciente, en su calidad de

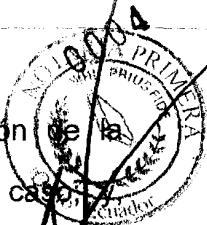
Presidente de INDUSTRIAL SURINDU S.A. y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de INDUSTRIAL SURINDU S.A., el mismo que dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.**- El capital autorizado es de Seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6,000,000.00). El capital suscrito y pagado es de Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3,000,000.00), dividido en Tres millones de acciones ordinarias y nominativas (3,000,000) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

ACCIONISTA	Capital Aceptado	Número de Acciones
Nestlé S.A.	1,00	1
Entreprises Maggi S.A.	2.999.999,00	2.999.999
Total	3.000.000,00	3.000.000 "

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación Legal de la compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja constancia al respecto de que las accionistas, Nestlé S.A. y Entreprises Maggi S.A. son sociedades organizadas y existentes al amparo de las leyes de Suiza, con domicilio principal en Vevey y Cham, respectivamente. **QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- El compareciente faculta a los doctores Mauricio Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes y Marco Santiago Andrade Haro, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." **(Hasta aquí la minuta**, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que esta firmada por el Doctor Mauricio Durango Pérez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo



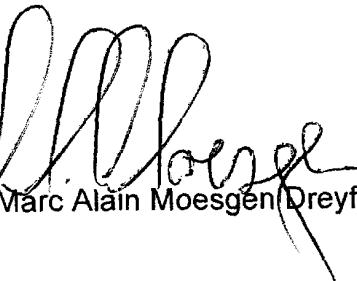
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



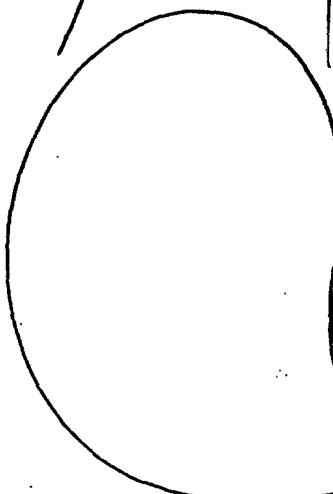
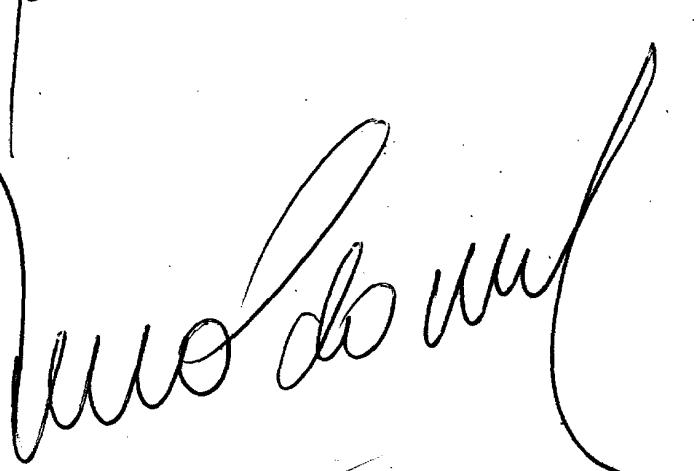
el número tres mil trescientos diecisiete). Para la celebración de la

NOTARIA PRIMERA presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Se leeída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de **todo cuanto doy fe.**




Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus

C.I. No. 172232261-5


Notario
Suplente



324706

Industrial Surindu s.a.

Av. González Suárez N31-135 y Goniessiat TELF: (593-2) 223 2400 FAX: (593-2) 223 2657
QUITO - ECUADOR



Quito 25 de Junio, 2007

Señor
MARC ALAIN MOESGEN DREYFUS
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de **reelegir** a Ud. para la función de **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso estatutario de **dos años**, que se contará desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá en forma individual la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía, de acuerdo al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma.

Industrial Surindu S.A., se constituyó por contrato celebrado en la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil el día 18 de octubre del mismo año. Aumentó su capital, cambió de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública de 4 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No.106 del Registro Industrial, tomo 29, el 17 de septiembre de 1997 y anotada al margen de las inscripciones respectivas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de septiembre de 1997.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ramón Vega Martínez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
conforme con el original que me fue presentado
en **25 JUN 2007**
Quito, **25 JUN 2007**
DR. DAVID Maldonado
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**

Quito, D.M. a 25 de Junio del 2007

Marc Alain Moesgen Dreyfus
C.I. No. 172232261-5

En esta acta queda inscrito el presente
documento bajo el N° 6716 del Registro
de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 29 JUN 2007



0005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL SURINDU S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de noviembre del 2008, a las 9h00 a.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-136 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la compañía Nestlé S.A. debidamente representada por el señor Cristian Pagola Langer, como se demuestra del poder que se adjunta; y la compañía Entreprises Maggi S.A., debidamente representada por el señor Pedro Nel Ospina Loza como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Disminución de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía.
2. Reforma del Estatuto Social de INDUSTRIAL SURINDU S.A.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes. Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el Señor Marc Alain Moesden Dreyfus en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Ramón Vega Martínez, en su calidad de Vicepresidente de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

Conocimiento y Resolución sobre la Disminución del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía.

Toma la palabra el señor Presidente quien informa que la compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A. tiene un capital de treinta y dos millones doscientos diecisésis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 32,216,012.00), que a criterio de su accionista, Entreprises Maggi S.A., resulta excesivo para las necesidades actuales del negocio y sus proyecciones operacionales futuras. Por lo que la compañía accionista, Entreprises Maggi S.A., propone disminuir parte del capital suscrito y pagado que le corresponde por las acciones que mantiene dentro de INDUSTRIAL SURINDU S.A., que permita una utilización eficiente del capital retirado. De tal forma que sugiere la aprobación de una disminución de capital por Veinte y nueve millones doscientos diecisésis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 29,216,012.00), con lo cual la compañía mantendrá un capital suscrito y pagado suficiente para su operación habitual.

Luego de las deliberaciones del caso, la totalidad de los accionistas presentes, esto es el 100% del capital social, resuelve:

- a) Aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Veinte y nueve millones doscientos diecisésis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 29,216,012.00), quedando el nuevo capital

- suscrito y pagado de la compañía en la suma de Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3,000,000.00);
- b) Aprobar con la anuencia expresa de Nestlé S.A. y de Entreprises Maggi S.A. en calidad de accionistas, que dicha disminución de capital suscrito y pagado afecte única y exclusivamente a Entreprises Maggi S.A.
- c) Como consecuencia de lo anterior le corresponderá recibir a Entreprises Maggi S.A. la cantidad de Veinte y nueve millones doscientos dieciséis mil doce dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 29,216,012.00), por el porcentaje de su participación accionarial en INDUSTRIAL SURINDU S.A. que ha sido retirada, devolución que operará de la siguiente manera: 70% con un préstamo a ser canalizado a través de las compañías del Grupo, y el restante 30% con líneas de crédito que el Grupo mantiene con entidades financieras en Ecuador.
- d) Anular y Retirar de la circulación Veinte y nueve millones doscientos dieciséis mil doce (29,216,012) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, representativas del capital suscrito de INDUSTRIAL SURINDU S.A., pertenecientes a Entreprises Maggi S.A. con lo cual su capital suscrito y pagado quedará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
Accionista	Capital Actual	Disminución de Capital	Nuevo Capital
Nestlé S.A.	1,00	0,00	1,00
Entreprises Maggi S.A.	32.216.011,00	29.216.012,00	2.999.999,00
Total	32.216.012,00	29.216.012,00	3.000.000,00

Se deja expresa constancia de que el nuevo capital es suficiente para la normal operación de la compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A. De igual forma se deja constancia de que los accionistas aceptan la disminución del capital en las proporciones que detallan en el respectivo cuadro de integración. Adicionalmente, a consecuencia de dicha disminución, tras moción presentada por el Presidente, los accionistas acuerdan por unanimidad fijar el capital autorizado de INDUSTRIAL SURINDU S.A. en la suma de Seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6,000,000.00).

Punto No. 2

Conocimiento y Resolución sobre la Reforma del Estatuto de INDUSTRIAL SURINDU S.A.

Una vez aprobado el punto uno del orden del día Presidencia ordena que se continúe con el último tema de la Agenda, y luego de las respectivas deliberaciones se resolvió que como resultado de la aprobación de la Disminución de Capital de la compañía, existe la necesidad de hacer la reforma pertinente al Estatuto Social, al tenor del siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado es de Seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6,000,000.00). El capital suscrito y pagado es de Tres millones



de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3,000,000.00), dividido en Tres millones de acciones ordinarias y nominativas (3,000,000) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

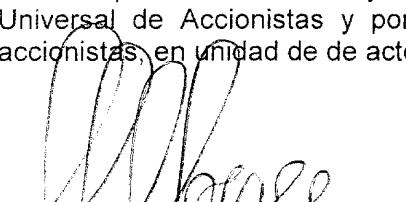
Accionista	Capital Actual	Número de Acciones
Nestlé S.A.	1,00	1
Entreprises Maggi S.A.	2.999.999,00	2.999.999
Total	3.000.000,00	3.000.000

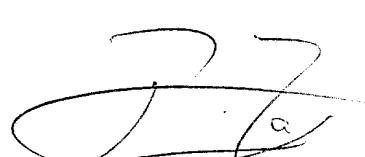
Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Presidente de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes a la Disminución de Capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A., además se incluye la facultad para suscribir la respectiva escritura pública contentiva de la Disminución de Capital y reforma estatutaria aprobadas en esta Junta y para gestionar directamente o a través de terceros mediante las respectivas delegaciones pertinentes, las autorizaciones e inscripciones correspondientes. El Presidente queda autorizado para delegar estas atribuciones en caso de que lo considere pertinente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y por los representantes acreditados de las compañías accionistas, en unidad de de acto.

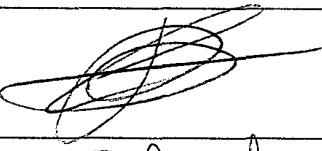
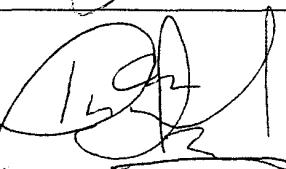

Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus
PRESIDENTE


Sr. Ramón Vega
SECRETARIO


Sr. Cristian Pagola Langer
Representante
NESTLE S.A.
ACCIONISTA

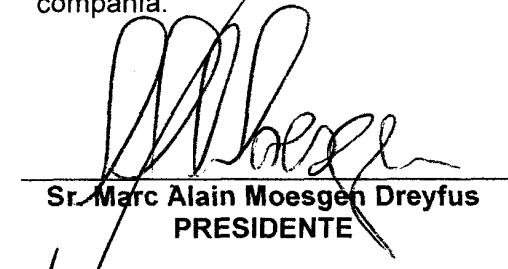

Sr. Pedro Nel Ospina Loza
Representante
ENTREPRISES MAGGI S.A.
ACCIONISTA

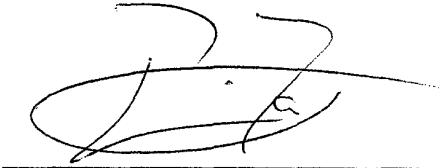
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL SURINDU S.A.,
CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008

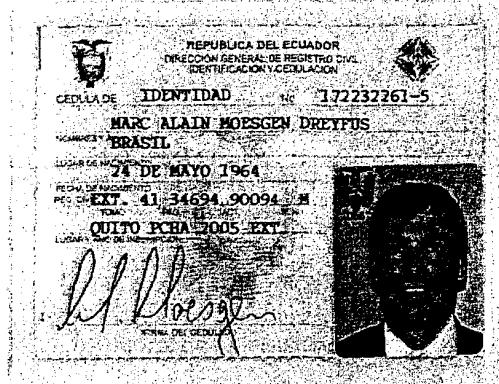
ACCIONISTAS	No. Acciones y Votos	FIRMA
Cristian Pagola Langer En representación de Nestlé S.A.	1	
Sr. Pedro Nel Ospina Loza En representación de Entreprises Maggi S.A.	32.216.011	

Fecha.- 27 de noviembre del 2008.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la
compañía.

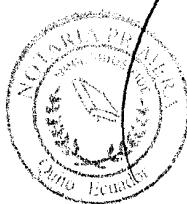

Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus
PRESIDENTE


Sr. Ramón Vega
SECRETARIO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en *Notaria Primero David Maldonado*
Quito a. *27 NOV 2008*
Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Superior del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Disminución de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto de la Compañía INDUSTRIAL SURINDU S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintisiete de noviembre de dos mil ocho.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

A large, flowing cursive signature in black ink, reading "David Maldonado".



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0008

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005302, dictada por el Superintendente de Compañías, el 12 de Diciembre de 2008; se aprueba la disminución de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de INDUSTRIAL SURINDU S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 27 de Noviembre de 2008.-

Quito, 20 de Enero de 2009.-

lmc/

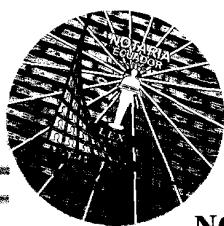


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canto: Quito

RECEIVED
República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Constitución de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, celebrada ante la Notaria Novena de ese entonces, Abg. Gloria Lecaro de Crespo, de fecha 10 de octubre de 1996 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la **Resolución No 08-Q-IJ-005302**, suscrito por el **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, Pedro Solines Chacón**, donde se aprueba la disminución del capital suscrito; la fijación del nuevo capital autorizado; y la reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 12 de diciembre del 2008, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 21 de enero de 2009.


ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTON
GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán



0010

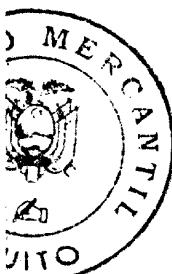
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 12 de diciembre de 2.008, bajo el número **0196** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **106** del Registro Industrial de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 188, Tomo 29.- Queda archivada la **SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "INDUSTRIAL SURINDU S.A.", otorgada el veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002755**.- Quito, a veintiséis de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





0011
NUMERO DE REPERTORIO: 5.708
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cinco de Febrero del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.005302, dictada el **12 de diciembre del 2008**, en Quito por el Superintendente de Compañías, Pedro Solines Chacón, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disminución de Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos** de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, de fojas 970 a 991, Registro Industrial número **64.-** 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 5706



REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA